

**BASES PARA INSTALACION DE
RAMADAS Y PUESTOS
DIAS DE FIESTAS PATRIAS**

1. **UBICACIÓN:** Estarán ubicados en el Recinto Estadio Municipal.
2. **DIAS DE FUNCIONAMIENTO :** Viernes 15 de Septiembre desde las 21:00 horas, (Inauguración de Ramadas) hasta las 23:00 horas de del día martes 19 de Septiembre de 2017.
3. **DIA DEL REMATE :** Jueves 24 de Agosto del 2017 a las 12:00 hrs. en Estadio Municipal de Codegua.
4. **DERECHOS MUNICIPALES :** Los valores son los establecidos en la Ordenanza Municipal y deben ser cancelados de la siguiente forma: Valor del remate el día jueves 24 de agosto de 2017 (en Tesorería Municipal). Al momento de cancelar y rematar su piso deberá firmar documento donde estipula que acepta y acata las bases presentadas por la Municipalidad y el Servicio de Salud: Derecho por día de Funcionamiento hasta el lunes 04 de septiembre 2017, en Tesorería Municipal. La no cancelación en las fechas indicadas facultará a la Municipalidad para adjudicar los pisos a otro postor.
5. **DERECHOS A PAGAR :** Calculados de acuerdo a Ordenanza de Derechos Municipales.

5.1 VALORES MINIMOS POR REMATE DE PISOS

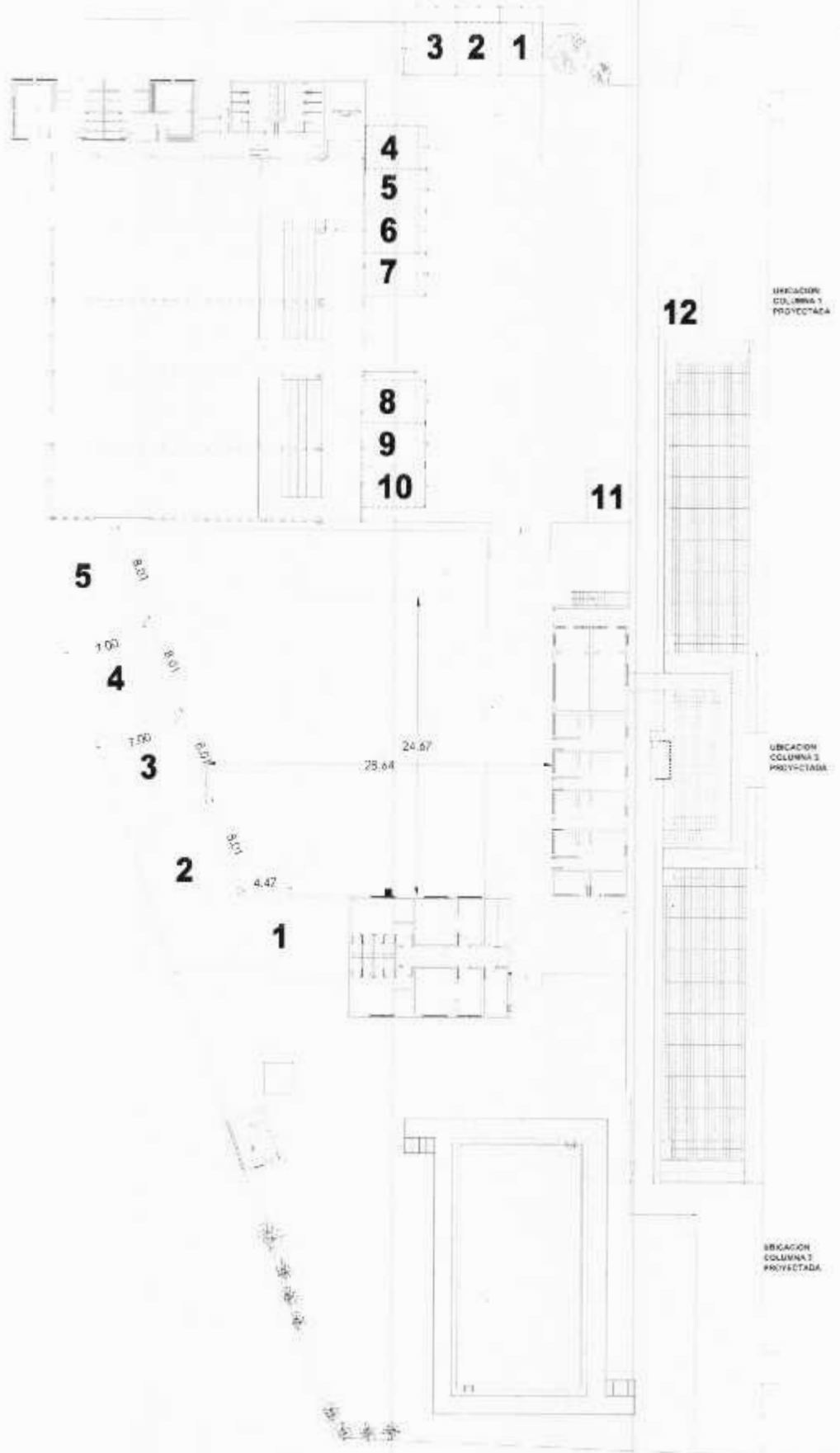
- **COCINERIAS :** \$ 150.000
- **STAND Y KIOSCOS :** \$ 60.000

5.2 VALORES MINIMOS POR DIA DE FUNCIONAMIENTO

- **COCINERIAS Y :** 20% U.T.M. (\$ 9.320)
Por día de funcionamiento
- **STAND Y KIOSCOS :** 10% U.T.M. (\$ 4.591)
Por día de funcionamiento

6. **ARMADO DE LOCALES :** Desde el día siguiente al Remate y deberán encontrarse instalados a más tardar el día Lunes 11 de Septiembre de 2017, de lo contrario el instalador autorizado no procederá a realizar los arranques de servicios básicos (energía eléctrica y agua).-

- 7. DESARME DE LOCALES** : El día Viernes 29 de Septiembre del 2017, deberá estar despejado el recinto del Estadio Municipal y retirados todos los armados, en caso contrario, serán trasladados por la Municipalidad, aplicando multa y costas correspondientes, a través del Juzgado de Policía Local.
- 8. SERVICIOS BASICOS** : La Municipalidad realizará los arranques de agua potable y energía eléctrica (con exclusión de los juegos de entretención) y cada locatario deberá hacer sus instalaciones internas respectivas. Cada local deberá contar con un hermoejamento acorde a la festividad (Fiestas Patrias).
- 9. DERECHO DE ASEO** : Cada locatario deberá mantener el aseo de su recinto y alrededor. La Municipalidad instalará receptores para la basura.
- 10. CONSTRUCCION DE POZO ABSORVENTE** : Es obligación para aquellos que utilizan agua potable, construir un pozo absorbente de agua servidas, de acuerdo a las exigencias del Departamento Programa sobre el Ambiente del Ministerio de Salud (Sanidad).
- 11. VENTAS QUE PUEDEN REALIZAR LOS DIVERSOS LOCALES:**
- COCINERIAS** : Podrán expender toda clase Bebidas y Licores, en cuanto a comestible, sólo lo que permite el Departamento Programa sobre el Ambiente del Ministerio de Salud (Sanidad).
- JUEGOS DE ENTRETENCION** : Están autorizados para instalar juegos mecánicos y electrónicos. Cada adjudicatario deberá solicitar a la Compañía de Electricidad la instalación eléctrica completa, debiendo cancelar los valores que se involucren, directamente en la compañía.
- PUESTOS MENORES** : Confites, globos, empandas, papas fritas, bebidas y sólo cervezas. Siendo obligatorio vender sólo lo estipulado; de lo contrario se aplicará una multa y citación al Juzgado de Policía Local, además del requisito de las especies.
- 12. IMPREVISTOS** : Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, será regulada por la Comisión de Fiestas Patrias.-
- 13. OTROS** : Los valores correspondientes a la cancelación relativos a gravámenes del Servicio de Impuestos Internos, cada locatario deberá dirigirse a las oficinas ubicadas en la ciudad de Rancagua.



3 2 1

4
5
6
7

8
9
10

12

11

5

4

3

2

1

UBICACION
COLUMNA 1
PROYECTADA

UBICACION
COLUMNA 2
PROYECTADA

UBICACION
COLUMNA 3
PROYECTADA

8.00
1.00
1.00
4.42

23.64
24.67

1.00